



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: REPARACION DE PUERTA DE SALA DE CONVENCIONES

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Jabier Santos De Solabarrieta Bodden**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.1102-1967-00054, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: REPARACION DE PUERTA DE SALA DE CONVENCIONES** el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Reparación De Puerta De Sala De Convenciones.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil Doscientos lempiras con 00/00 centavos (L.1,200.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 1 día calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, comenzando y finaliza el 14 de febrero, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 14 días del mes de febrero del año 2024.


ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




JABIER SANTOS DE SOLABARRIETA BODDEN
CONTRATISTA
1102-1967-00054



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONTRATO POR: REPARACION DE CHINDAGUA DE LA MUNICIPALIDAD

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Walter Geovanny Midence Lopez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0501-1976-02814, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: REPARACION DE CHINDAGUA DE LA MUNICIPALIDAD** el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Reparación De Chindagua De La Municipalidad.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Setecientos lempiras con 00/00 centavos (L.700.00)

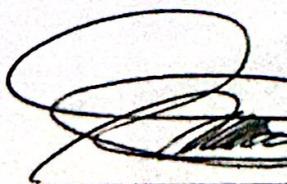
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 1 día calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, comenzando el 2 de febrero, la cual puede ser verbal o escrita.

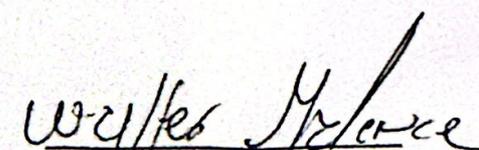
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 2 días del mes de febrero del año 2024.



ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


WALTER GEOVANNY MIDENCE LOPEZ
CONTRATISTA
0501-1976-02814



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO POR: ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MUSICAL EN EL FESTIVAL DE LA AMISTAD 2024

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Jesse Joseph James Jeffrey**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1101-1982-00099**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Animación y entretenimiento musical en el Festival de la Amistad 2024**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Animación y entretenimiento musical en el Festival de la Amistad 2024.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado y con el pago del 12.5% del impuesto sobre la renta.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Veinte mil quinientos setenta y uno lempiras con 43/00 centavos (**L.20,571.43**)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **01** días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, iniciando el día 17 de febrero, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de febrero del año 2024.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL



Jesse Joseph James Jeffrey
CONTRATISTA
Jesse Joseph James Jeffrey
1101-1982-00099



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Carlos Enrique Linwood Bonilla**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1998-00154 actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza General De Represas De Sandy Bay**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil Quinientos lempiras con 00/00 centavos (**L.2,500.00**)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **05** días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 12 días del mes de febrero del año 2024.

**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**



**CONTRATISTA
Carlos Enrique Linwood Bonilla
1102-1998-00154**



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Carmon Charles Santos Wood**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-2001-00061 actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza General De Represas De Sandy Bay**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil Quinientos lempiras con 00/00 centavos (**L.2,500.00**)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

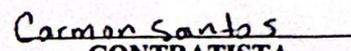
QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **05 días laborales** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 12 días del mes de febrero del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Carmon Charles Santos Wood
1102- 2001-00061



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Jose Manuel Funez Hernandez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0101-1964-01365, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza General De Represas De Sandy Bay**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil Quinientos lempiras con 00/00 centavos (L.2,500.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **05 días laborales** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 12 días del mes de febrero del año 2024.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Jose Manuel Funez Hernández
0101-1964-01365



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **George Jair Nuñez Fredicks**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.1102-2005-00081 actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza General De Represas De Sandy Bay**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil Quinientos lempiras con 00/00 centavos (L.2,500.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 05 días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

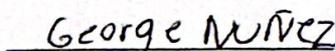
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 12 días del mes de febrero del año 2024.




CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
George Jair Nuñez Fredicks
1102-2005-00081



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Samuel Adonay Matute Funez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0101-2005-04303, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza General De Represas De Sandy Bay**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil Quinientos lempiras con 00/00 centavos (L.2,500.00)

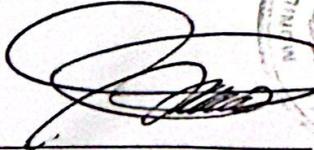
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **05** días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 12 días del mes de febrero del año 2024.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


Samuel Matute
CONTRATISTA
Samuel Adonay Matute Funez
0101-2005-04303



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Jose Manuel Funez Hernandez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0101-1964-01365, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza General De Represas De Sandy Bay**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil Quinientos lempiras con 00/00 centavos (L.2,500.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **05 días laborales** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 19 días del mes de febrero del año 2024.



CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL





CONTRATISTA
Jose Manuel Funez Hernandez
0101-1964-01365



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **George Jair Nuñez Fredicks**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-2005-00081 actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza General De Represas De Sandy Bay**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil Quinientos lempiras con 00/00 centavos (L.2,500.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **05 días laborales** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

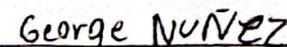
SEPTIMA: CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 19 días del mes de febrero del año 2024.



CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL





CONTRATISTA
George Jair Nuñez Fredicks
1102-2005-00081



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Samuel Adonay Matute Funez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0101-2005-04303, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza General De Represas De Sandy Bay**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil Quinientos lempiras con 00/00 centavos (L.2,500.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **05 días laborales** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

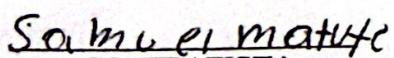
SEPTIMA: CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 19 días del mes de febrero del año 2024.



CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL





CONTRATISTA
Samuel Adonay Matute Funez
0101-2005-04303



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina** , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Carlos Enrique Linwood Bonilla**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No **1102-1998-00154** actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza General De Represas De Sandy Bay**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **LIMPIEZA GENERAL DE REPRESAS DE SANDY BAY.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil Quinientos lempiras con 00/00 centavos (**L.2,500.00**)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **05** días laborales a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 19 días del mes de febrero del año 2024.

**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**



**CONTRATISTA
Carlos Enrique Linwood Bonilla
1102-1998-00154**

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

MUNICIPALIDAD DE
GUANAJA



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LA ZANJA DE AGUAS NEGRAS EN
ARMADORES**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Luis Orlando Lucero Lopez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0201-2000-00272, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: : LIMPIEZA GENERAL DEL ZANJO DE AGUAS NEGRAS EN ARMADORES** el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza General De La Zanja De Aguas Negras En La Comunidad De Armadores.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil ochocientos lempiras con 00/00 centavos (**L.1,800.00**)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 4 día calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 20 días del mes de febrero del año 2024.

ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



Luis Lucero
Luis Orlando Lucero Lopez
CONTRATISTA
0201-2000-00272



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LA ZANJA DE AGUAS NEGRAS EN ARMADORES

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Miriam Monica Melles Martinez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0901-1998-00009, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: : LIMPIEZA GENERAL DE LA ZANJA DE AGUAS NEGRAS EN ARMADORES** el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza General De la Zanja De Aguas Negras En La Comunidad De Armadores.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil trecientos cincuenta lempiras con 00/00 centavos (L.1,350.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 3 día calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 20 días del mes de febrero del año 2024.

**ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE**



Miriam Melles
**Miriam Monica Melles Martinez
CONTRATISTA
0901-1998-00009**



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LA ZANJA DE AGUAS NEGRAS EN ARMADORES

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Epifanio Thomas Clarck**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0102-1960-00049, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: : LIMPIEZA GENERAL DE LA ZANJA DE AGUAS NEGRAS EN ARMADORES** el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza General De La Zanja De Aguas Negras En La Comunidad De Armadores.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil doscientos cincuenta lempiras con 00/00 centavos (**L.2,250.00**)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 5 día calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 20 días del mes de febrero del año 2024.

ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



Epifanio Thomas Clarck
Epifanio Thomas Clarck
CONTRATISTA
0102-1960-00049

CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL DE LA ZANJA DE AGUAS NEGRAS EN ARMADORES

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **La Municipalidad** y por otra parte el señor(a): **Maxin Wilson Martinez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0901-1979-02667, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como **El Contratista**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: : LIMPIEZA GENERAL DE LA ZANJA DE AGUAS NEGRAS EN ARMADORES** el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza General De la Zanja De Aguas Negras En La Comunidad De Armadores.**

SEGUNDA: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERA: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Novecientos lempiras con 00/00 centavos (L.900.00)

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 2 día calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 20 días del mes de febrero del año 2024.



ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




Maxin Wilson Martinez
CONTRATISTA
0901-1979-02667